SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/71/2018
BITÁCORA: 16/G1-0149/01/18

Morelia, Michoacán, 10 de Enero de 2018

NEMECIO ALCAZAR SOTO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2930/2017 de fecha 24 de Abril de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5.- La Alteza (32132), Aguililla, P16002ALT001, madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 2,199.727 Metros cúbicos	220	168	387	17990362	17990581
5.- La Alteza (32132), Aguililla, P16002ALT001, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus sp.*, (Pino), 171.090 Metros cúbicos	17	388	404	17990582	17990598
5.- La Alteza (32132), Aguililla, P16002ALT001, madera en rollo, *Quercus sp.*, (Encino), 350.817 Metros cúbicos	35	405	439	17990599	17990633

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Aguililla, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recibí original y formatos
22-Ene-2018
Mario Campos Martínez